



GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA ACTUALIZACION DE PRECIOS Y COBERTURAS PARA EL AÑO 2019 DE LAS PRESTACIONES DE ADQUISICIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE LENTES DE CONTACTO EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, ID 1804-6-LE17, ENTRE JUNAEB Y EMPRESA COMERCIALIZADORA NUEVA ESPERANZA LTDA., PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SALUD DEL ESTUDIANTE JUNAEB, EN LAS COMUNAS DE LA REGION AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 180

Coyhaique, 08 ABR. 2019

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.886 sobre Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley de Presupuesto N°21.025 para el año 2019; en la Resolución Exenta N°1830 de 7 de septiembre de 2018, que delega facultades a los Directores Regionales y en el Jefe de Procesos de Compras y Licitaciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en la Ley Presupuesto para el Sector Público; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°47, de fecha 03 de abril del 2018, emitido por Unidad de Administración y Finanzas Región de Aysén; en la Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas; en la Resolución Exenta N° 201 de 17 de marzo de 2017, que aprueba contrato entre JUNAEB Aysén y la Empresa Comercializadora Nueva Esperanza Ltda., y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, Autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, para el cumplimiento de su misión, JUNAEB administra el Programa de Salud del Estudiante, que tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de 4 áreas programáticas: Servicios Médicos, Salud Oral, Habilidades para la Vida y Apoyo Psicosocial. La primera de ellas, tiene como objetivo entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan algunas patologías de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinológica u Ortopédica, que dificultan el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°43 de 25 de enero de 2017, JUNAEB Aysén aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de licitación del servicio denominado Servicio de Adquisición, Adaptación y Control de Lentes de Contacto para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante, de las comunas urbanas y rurales de la Región de Aysén, en la especialidad de Oftalmología, ID 1804-6-LE17.

4.- Que, dicha Dirección Regional, mediante Resolución Exenta N°86 de 22 de febrero de 2017 adjudicó la licitación anteriormente individualizada, a la oferta propuesta por la Empresa Comercializadora Nueva Esperanza Ltda. RUT N° 76.509.256-6.

5.- Que la Resolución Exenta N°196 de 12 de abril de 2017, modifica presupuesto total señalado, años 2017-2018-2019, en Resolución Exenta N°86 de 22 de febrero de 2017.

6.- Que, con fecha 13 de abril de 2017, las partes suscribieron el correspondiente contrato de Prestación de *Servicios de Adquisición, Adaptación y Control de Lentes de Contacto, para los beneficiarios del programa de salud del estudiante, de las comunas urbanas y rurales de la Región de Aysén*, Licitación ID 1804-6-LE17, aprobado administrativamente por Resolución Exenta N°201 de 17 de abril del 2017.

7.- Que el valor total de la adjudicación para los años **2017, 2018 y 2019**, asciende a la suma total de **\$17.028.900**(diecisiete millones veintiocho mil novecientos pesos), la cual se desglosa como a continuación se detalla:

- Para el primer año de ejecución del contrato la suma de \$ 5.676.300 (año 2017).
- Para el segundo año de ejecución del contrato la suma de \$ 5.676.300 (año 2018).
- Para el tercer año de ejecución del contrato la suma de \$ 5.676.300 (año 2019).

8.- Que, conforme a lo establecido las bases de licitación y el contrato, corresponde que el precio de dichos servicios sean reajustados al segundo y tercer año de contrato según la variación experimentada por índice de Precios al Consumidor IPC durante el año **2017 y 2018** según corresponda.

9.- Que, el reajuste que correspondió al año **2018**, JUNAEB Aysén, se aprobó mediante Resolución Exenta N°95, de 6 de abril de 2018. En que se reajustó el precio, tal como muestra en el cuadro siguiente:

Proveedor	ID Licitación	Línea	Especialidad	Precio unitario Licitación Año 2017	Precio unitario Reajustado Año 2018	Cobertura a atender Año 2018	Presupuesto año 2018
Comercializadora Nueva Esperanza Ltda	ID 1804-6-LE17	1	Oftalmología	\$ 107.100	\$ 108.009	53	\$ 5.724.477

10.- Que para este efecto, el reajuste para el tercer año de ejecución del contrato año 2019; aplicará el IPC acumulado durante el año anterior, por lo que corresponde que el precio de dichos servicios sea reajustado según la variación experimentada por el Índice de Precios del Consumidor IPC durante el año 2018, variación que según el Instituto Nacional de Estadísticas y CENSO correspondió al 2,6%

11.- Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo, notificando al Prestador sobre el reajuste que experimentará el valor de las prestaciones médicas contratadas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

12.- Que según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 47 del 03 de abril del 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos, dicho servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar dicho reajuste, con cargo a la imputación 09.09.02.24.03.168, Glosa 03, de la Ley de Presupuesto.

### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLEZCASE EL REAJUSTE** de los precios y coberturas del Servicio de Adquisición, Adaptación y Control de Lentes de Contacto en la especialidad de Oftalmología, asociados al Programa de Salud del Estudiante Región de Aysén para el año 2019, Licitación ID 1804-6-LE17, que se indican a continuación:

- El valor unitario licitado adjudicado para esta prestación médica en el 2017 fue de \$107.100, al cual se le aplicó ya un primer reajuste, y de conformidad a instrucciones ya citadas, debe aplicarse el reajuste correspondiente para el 2019, quedando reajustado valor unitario en \$ 110.817. La cobertura total 2019 es de 53, por lo que el presupuesto total para el presente año es de **\$5.873.301**.

Proveedor	ID Licitación	Línea	Especialidad	Precio unitario Licitación Año 2017	Precio unitario Reajustado Año 2018	Cobertura a atender Año 2019	Precio unitario Reajustado Año 2019	Presupuesto año 2019
Comercializadora Nueva Esperanza Ltda.	ID 1804-6-LE17	1	Oftalmología	\$ 107.100	\$ 108.009	53	\$110.817	\$ 5.873.301

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE** el pago a la **Empresa Comercializadora Nueva Esperanza Ltda.**, RUT N° 76.509.256-6, por los servicios provenientes del contrato suscrito entre las partes aprobado por Resolución Exenta N°201 del 17 de abril de 2017, cuyo precio se actualiza con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que irroge, a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de Sector Público para el Año 2018, al siguiente ítem: 09.09.02.24.03.168, Glosa 03. JUNAEB.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE**

  
**MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG**  
 DIRECTORA(S) REGIONAL AYSÉN  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MFOO/ CADC/FNP/fnp

**Distribución:**

- Unidad de Recursos y Personas
- Coord. Salud del Estudiante
- Proveedor

 <p><b>JUNAEB</b> Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p> <p>Unidad Gestión de Recursos Dirección Regional</p>	<b>REGISTRO</b>	<b>Nº: 47.-</b>
	<b>CERTIFICADO</b>	Coyhaique, 03/04/2019
		MAT. Ejecución de Comora de Lentes de contacto, para estudiantes de PSE, Dirección Regional de Aysén.
		ANT:S/A.

La Unidad de Gestión de Recursos de la Región de Aysén, certifica que JUNAEB AYSÉN, posee la disponibilidad presupuestaria, conforme a la disponibilidad presupuestaria para al año 2019:

Denominación	
Centro de Responsabilidad	Dirección Regional de Aysén
Imputación Presupuestaria en Ley de Presupuesto N°21.125, para el año 2019	09.09.02.24.03.168, Glosa 03
Asignación	Para Asistencia Médica Parvularia, Básica y Media
Monto solicitado para Servicio/Bien	\$ 5.873.302.-
Servicio / Bien	Para la ejecución comora de lentes de contacto para estudiantes pertenecientes al Programa de Salud del Estudiante, según orden de compra 1804-27-SE19, correspondiente a la Dirección Regional de Aysén.

Sin otro particular, saluda atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
**CHERIE ANDREA DIAZ CONTRERAS**

**ENCARGADA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS Y PERSONAS  
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CDC/pami.-

**DISTRIBUCION:**

- Unidad Gestión de Compras
- Unidad Gestión de Recursos